



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:65580/2014

CÓRDOBA, 17 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva para su aprobación, el Convenio Específico a celebrarse entre esta Casa y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá por objeto la implementación del Proyecto denominado: "Adultos Activos" en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional y de conformidad a lo previsto en el Anexo I del mismo.

Atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 16 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 55603, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de que se trata, a celebrarse entre esta Casa y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, obrante a fs. 3/6 que en fotocopia forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2644



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



CONVENIO

Entre la **Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia**, representada por su Titular, Dr. Gabriel LERNER (DNI N° 14.872.833), con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La Secretaría**" por una parte, y la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada por su Rector Dr. Francisco Antonio TAMARIT, (DNI N° 14.131.101), con domicilio en la Calle General Jose Artigas N° 160, Piso 7 Barrio Alberdi Sur, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "**La Universidad**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio, propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Adultos Activos", en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "**La Universidad**" se obliga a desarrollar el proyecto mencionado en la cláusula primera, con el objeto de generar un proyecto, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores a partir de la incorporación de la actividad física como estilo de vida. El mismo se desarrollará en las sedes que "**La Universidad**" y "**La Secretaría**" destinen a tales efectos, a lo largo de ocho (8) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.-----

TERCERA: TRANSFERENCIA. "**La Secretaría**" se compromete a transferir a "**La Universidad**" un monto total de **PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000.-)** en concepto de Subsidio no Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del Proyecto, a llevarse a cabo en los lugar indicados en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en UN (1) pago de **PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000.-)**, y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "**La Universidad**" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por CLAUSULA SEGUNDA, y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días, correspondiente a un receso estival/invernal en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de concesión, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "**La Secretaría**" la información de inicio requerida por el Programa; y la planificación de las actividades previo a su inicio. Un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, el que deberá ser debidamente aprobado por "**La Secretaría**". D) "**La Universidad**" declara conocer lo reglado por Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los sesenta (60) días de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II, que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA - AREA RENDICION DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto "Encuentro de Gerontología", que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "**La Secretaría**". J) Asistir a todas las actividades convocadas por la "**La Secretaría**"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



en el marco del presente proyecto. K) En caso de que "La Universidad" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a CUARENTA Y CINCO – 45 - días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A expresa solicitud de "La Secretaría" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – DIRECCION NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "La Secretaría" indique.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "La Universidad" la suma estipulada en la CLAUSULA TERCERA para financiar la ejecución de un (1) Proyecto denominado "Adultos Activos", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa.

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL DE LA SENAF. "La Secretaría" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Universidad" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "La Universidad" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "La Secretaría" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

OCTAVA: "La Secretaría" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

NOVENA: "La Universidad" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.

A tal efecto, "La Universidad" mantendrá indemne a "La Secretaría" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de

Anexo 1: FICHA RESUMEN PROYECTO- AÑO 2013

PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL CORDOBA	NOMBRE DEL PROYECTO	ADULTOS ACTIVOS
N° EXPEDIENTE SENAF	14715-2014		
AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)	DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES		
Datos de la contraparte (completar la que corresponda)	Gobierno provincial, Municipio, Comuna, etc.		
	Universidad Nacional y/o Facultad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	
	Persona jurídica (ONG, Fundación, etc.)		
AUTORIDAD/ES FIRMANTE/S DEL CONVENIO (CONTRAPARTE)	RECTOR - DR. FRANCISCO TAMARIT		
PERÍODO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	OCHO (8) MESES		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la SENAF)	770.000		
LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades)	PROVINCIA DE CORDOBA		

PRINCIPALES OBJETIVOS:

GENERAL: Mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores a partir de la incorporación de la actividad física como estilo de vida.

PARTICULARES

- Construir una Nueva Cultura de la Actividad Física en el Adulto Mayor.
- Promover un Estilo de Vida Activo y Saludable.
- Incluir cada vez más personas a los beneficios integrales que genera una adecuada práctica de Actividad Física.
- Proyectar Políticas que fortalezcan la visión de un estado presente y activo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:

a) Actividades Físicas Recreativas durante la semana

Se trabajará con 22 sedes distribuidas en las distintas localidades seleccionadas para la implementación del Proyecto.

Las sedes serán:

- CIC - Centros Integradores Comunitarios
- Plazas y Espacios Libres
- Centros de Jubilados
- Otros lugares que favorezcan la accesibilidad y participación.

La participación estimada para cada espacio es de 40 (cuarenta) adultos mayores.

Las propuestas serán las siguientes:

- Espacios de Inclusión Socio-Recreativos
- Espacios de Desafíos
- Espacios de expresión-comunicación
- Gimnasia para Adultos Mayores
- Juegos Cooperativos
- Talleres de juegos y deportes
- Talleres temáticos
- Otras actividades que contemplen necesidades e intereses del centro.

b) Encuentros de Integración Socio - Recreativos.

Estos se desarrollarán durante los fines de semana.

Se prevé la realización de:

- Encuentros mensuales locales
- Estimación 200 participantes c/u.

En estos Encuentros de Integración Socio – Recreativos se prevé realizar las siguientes actividades:

- Espacios de juegos
 - Cooperativos
 - Desafíos motores por equipos
 - Tradicionales
 - De ingenio
- Espacios de deporte
 - Convencionales
 - Alternativos
 - Adaptados



- Espacios de Danzas
- E Folklore
- Tango
- E Rock
- Otros
- Espacios de expresión artística:
- E Pintura
- Música
- Literatura
- Escultura
- Otros
- Espacio de concientización
- Conferencias
- Disertaciones
- Foros
- E Debates
- E Charlas
- E Talleres
- Escenario Abierto
- Shows en vivo
- Clases magistrales
- E Talleres

Todas estas propuestas estarán orientadas a promover la organización, la participación activa, el espíritu de auto superación, la confrontación solidaria en equipo y el respeto a los valores, en un clima de alegría, inclusión, integración y amistad.

PRESUPUESTO POR RUBROS:

Total por rubro		
Rubro presupuestario	Total (\$)	Porcentaje (%)
Movilidad, pasajes y alojamiento	40.000,00	5,19%
Logística: Insumos	102.000,00	13,25%
Material comunicacional	10.000,00	1,30%
Recursos humanos	548.000,00	71,17%
Beneficio Universitario	70.000,00	9,09%
TOTAL	770.000,00	100,00%